

VICEPRESIDENCIA DE INTEGRACIÓN PRODUCTIVA

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN DE AVISO

Ante la imposibilidad de surtir la notificación personal de la **Resolución No. 1075 del 31 de diciembre de 2018** proferida por la Agencia, "Por medio de la cual se declara la pérdida de fuerza ejecutoria parcialmente de la Resolución No. 0014457 del 26 de diciembre de 2013, "Por medio de la cual se otorga una cofinanciación para proyecto productivo" proyecto PDR13-VAL-BUN-22", en atención a las disposiciones del Gobierno Nacional y de la Secretaría General de la ADR en cuanto a la aplicación de los principios de austeridad en el gasto público, eficiencia y celeridad de las actuaciones administrativas, respecto de las personas que se señalan a continuación se procede a notificar el referido acto administrativo mediante **AVISO**, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo¹:

IDENTIFICACIÓN	BENEFICIARIOS
C.C. 12.908.603	LUIS ARMANDO ORTIZ
C.C. 1.111.793.140	BRAYAN ALBERTO MINA GARCES
C.C. 29.260.616	DOMINGA GARCES SINISTERRA
C.C. 16.948.006	GILBERTO MINA GARCES
C.C. 1.4478.618	WILTON ANTONIO MINA GARCES

Al presente aviso se adjunta una copia íntegra de la citada resolución, dejando constancia que contra ésta procede el Recurso de Reposición, que podrá ser interpuesto por escrito dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento del término de publicación.

El presente **AVISO** en la página electrónica de la Agencia de Desarrollo Rural www.adr.gov.co, por el término de cinco (5) días hábiles a partir de hoy **05 DE MARZO DE 2018** a las 8:00 horas, en la ciudad de Bogotá D.C.

MAURICIO CAMPOS VARGAS
Vicepresidente de Integración Productiva

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: el presente AVISO permaneció fijado en la página electrónica de la Agencia de Desarrollo Rural hasta las 17:00 horas del día **12 DE MARZO DE 2019**.

NOTA: La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso, conforme al inciso 2° del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

MAURICIO CAMPOS VARGAS
Vicepresidente de Integración Productiva

Anexos: Resolución No. 1075 del 31 de diciembre de 2018
Proyecto: Edison Javier Bravo Mira - Vicepresidencia de Integración Productiva

¹ Mediante memorando No. 20193509000363 del 19/02/2019 se allegó soporte documental de la Unidad Técnica Territorial No. 9, en la cual refiere la imposibilidad de realizar la notificación personal, allegando además declaraciones de Roberto Agudelo C.C. No. 11.786.909 y de Hilario Rodríguez C.C. No. 4.828.625, integrantes del proyecto PDR13-VAL-BUN-22, que refieren desconocer el paradero de las personas citadas en la mencionada resolución.

República de Colombia



Libertad y Orden

AGENCIA DE DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN NÚMERO (1075) DE 2018

31 DIC. 2018

"Por medio de la cual se declara la pérdida de fuerza ejecutoria parcialmente de la Resolución No. 0014457 del 26 de diciembre de 2013, "Por medio de la cual se otorga una cofinanciación para proyecto productivo" proyecto PDR13-VAL-BUN-22"

EI VICEPRESIDENTE DE INTEGRACIÓN PRODUCTIVA DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL

En ejercicio de las facultades legales establecidas en el Decreto No. 1071 de 2015, Decreto Ley 2364 de 2015, Resolución No. 378 del 16 de noviembre de 2016 y

CONSIDERANDO

1. Marco Normativo

Que el artículo 2° de la Constitución Política señala que son fines esenciales del Estado el servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que el artículo 83 de la Constitución Política señala que "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstos."

Que el artículo 3° de la Ley 1437 de 2011, determina que las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.

Que el numeral 11 del artículo 3° de la Ley 1437 de 2011, señala que "En virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código, las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa."

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto 2365 del 2015, ordenó la supresión y liquidación del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural-INCODER, estableciendo en el artículo 3 que el Instituto no podrá iniciar nuevas actividades en desarrollo de su objeto social y conservará su capacidad jurídica únicamente para expedir actos, realizar operaciones, convenios y celebrar contratos necesarios para su liquidación.

Que mediante el Decreto Ley 2364 de 2015, se creó la Agencia de Desarrollo Rural, como una agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se declara la pérdida de fuerza ejecutoria parcialmente de la Resolución No. 0014457 del 26 de diciembre de 2013, "Por medio de la cual se otorga una cofinanciación para proyecto productivo" proyecto PDR13-VAL-BUN-22"

Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y

financiera, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, cuyo objeto es ejecutar la política de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial, formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la estructuración, cofinanciación y ejecución de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural nacionales y de iniciativa territorial o asociativa, así como fortalecer la gestión del desarrollo agropecuario y rural, y contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales y la competitividad del país.

Que el artículo 37 del Decreto Ley 2364 de 2015 señala que todas las referencias normativas hechas al INCORA o al INCODER, en relación con los temas de desarrollo agropecuario y rural deben entenderse referidas a la Agencia de Desarrollo Rural.

Que para garantizar la continuidad en la ejecución de los proyectos productivos que fueron transferidos y/o entregados por el extinto INCODER, la Agencia de Desarrollo Rural diseñó una ruta de intervención para atender en el menor tiempo posible la continuidad en la ejecución de los proyectos productivos. Dicha ruta de intervención contempla el procedimiento operativo y técnico, que se requerirá para la verificación de los proyectos, realización de los comités de compras y ejecución de los planes operativos y de inversión de los mismos.

Que la Presidencia de la Agencia de Desarrollo Rural profirió la Resolución No. 378 del 16 de noviembre de 2016, por medio de la cual resolvió: "Asignar a la Vicepresidencia de Integración Productiva la función de monitoreo, control y seguimiento de los proyectos productivos financiados y cofinanciados por el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural, hoy en Liquidación, en el marco de los programas de que tratan los Acuerdos No. 308 de 2013 (modificado por los Acuerdos No. 311 y No. 325 de 2013) y No. 344 de 2014 y sus anexos técnicos", disponiendo en el artículo quinto de la parte resolutive que "Las funciones asignadas mediante la presente Resolución comprenden todas las actividades, gestiones y trámites inherentes al cumplimiento de las mismas, de conformidad con la normativa vigente".

2. Respetto del caso en concreto.

Que de acuerdo a la documentación trasferida por el Incoder en Liquidación, se observa que de conformidad con el artículo 27 del Acuerdo 308 de 2013, mediante Resolución No. 0014457 del 26 de diciembre de 2013, la Dirección Territorial del Valle del Cauca del Incoder otorgó una cofinanciación para la implementación del proyecto productivo identificado con el código PDR13-VAL-BUN-22, conformado por 7 familias del Consejo Comunitario "Comunidad Negra La Esperanza".

Que dentro del listado de beneficiarios del proyecto PDR13-VAL-BUN-22, se encuentran los beneficiarios relacionados a continuación, quienes no se han hecho presentes para continuar con la ejecución del proyecto:

IDENTIFICACIÓN	BENEFICIARIOS
C.C. 12.908.603	LUIS ARMANDO ORTIZ
C.C. 1.111.793.140	BRAYAN ALBERTO MINA GARCES
C.C. 29.260.616	DOMINGA GARCES SINISTERRA
C.C. 16.948.006	GILBERTO MINA GARCES

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se declara la pérdida de fuerza ejecutoria parcialmente de la Resolución No. 0014457 del 26 de diciembre de 2013, "Por medio de la cual se otorga una cofinanciación para proyecto productivo" proyecto PDR13-VAL-BUN-22"

IDENTIFICACIÓN	BENEFICIARIOS
C.C. 1.4478.618	WILTON ANTONIO MINA GARCES

Que en desarrollo de las labores de monitoreo, control y seguimiento a la ejecución del proyecto **PDR13-VAL-BUN-22**, la Unidad Técnica Territorial No. 9 de la Agencia de Desarrollo Rural, remitió mediante memorando No. 20183509006493 del 7 de diciembre de 2018, los oficios de citación que se hicieron a través de la Alcaldía del Distrito Especial de Buenaventura los cuales fueron fijados el 28/08/18 y desfijados el 9/10/18, por el profesional Universitario, Mario Quintero Pretel, para que manifestarán su intención de continuar o renunciar a la implementación del proyecto PDR13-VAL-BUN-22.

Lo anterior con observancia del procedimiento establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 (Ley 1437 de 2011), que establece:

"(...) Cuando en el curso de una actuación administrativa la autoridad advierta que el peticionario debe realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, lo requerirá por una sola vez para que la efectúe en el término de un (1) mes, lapso durante el cual se suspenderá el término para decidir. Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento (...)"

Transcurrido el plazo establecido los beneficiarios no se presentaron ni se pronunciaron frente a dicha citación. Que al respecto el Artículo Cuarto de la resolución No. 14457 del 26 de diciembre de 2013, Parágrafo Único: estableció: "La obligación principal a cargo de los beneficiarios de la cofinanciación es ejecutar e implementar el proyecto de desarrollo rural formulado, evaluado y viabilizado...".

Que por consiguiente, los beneficiarios no demostraron interés en la implementación del proyecto productivo **PDR13-VAL-BUN-22**, Razón por la cual debe reintegrarse los recursos a la Dirección del Tesoro Nacional que reposan en la cuenta bancaria (controlada) No. 8421834152-6 del Bancolombia, ante el incumplimiento en las obligaciones contraídas por los beneficiarios, correspondiente a las 5/7 cuotas partes que le fueron cofinanciados a los beneficiarios, relacionados a continuación:

IDENTIFICACIÓN	BENEFICIARIOS
C.C. 12.908.603	LUIS ARMANDO ORTIZ
C.C. 1.111.793.140	BRAYAN ALBERTO MINA GARCES
C.C. 29.260.616	DOMINGA GARCES SINISTERRA
C.C. 16.948.006	GILBERTO MINA GARCES
C.C. 1.4478.618	WILTON ANTONIO MINA GARCES

Que igualmente el señor Robinson Suarez – Representante del Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de la vereda La Esperanza, allega certificación el 2 de marzo de 2018, donde manifiesta que las personas Luis Armando Ortiz, Gilberto Mina Garcés, Dominga Garcés Sinisterra, Brayan Alberto Mina y Wilton Antonio Mina, no residen en el territorio, lo cual evidencia que no continuaran con la ejecución del proyecto productivo cofinanciado por el INCODER (hoy extinto).

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se declara la pérdida de fuerza ejecutoria parcialmente de la Resolución No. 0014457 del 26 de diciembre de 2013, "Por medio de la cual se otorga una cofinanciación para proyecto productivo" proyecto "PDR13-VAL-BUN-22"

Que de acuerdo al artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece:

"Salvo norma expresa en contrario, los actos administrativos en firme serán obligatorios mientras no hayan sido anulados por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Perderán obligatoriedad y, por lo tanto, no podrán ser ejecutados en los siguientes casos:

1. Cuando sean suspendidos provisionalmente sus efectos por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.
2. Cuando desaparezcan sus fundamentos de hecho o de derecho.
3. Cuando al cabo de cinco (5) años de estar en firme, la autoridad no ha realizado los actos que le correspondan para ejecutarlos.
4. Cuando se cumpla la condición resolutoria a que se encuentre sometido el acto.
5. Cuando pierdan vigencia".

Que sobre el particular, el numeral 2 del precitado artículo establece: "Cuando desaparezcan sus fundamentos de hecho o de derecho", lo cual conlleva para el caso que nos ocupa a concluir que los beneficiarios no están interesados en la ejecución de la cofinanciación otorgada mediante resolución No. 0014457 del 26 de diciembre de 2013, por cuanto no residen en el predio ni se hicieron presentes a atender los requerimientos por parte de la Unidad Técnica Territorial No. 9, a través de la Alcaldía del Distrito Especial de Buenaventura, configurándose el desistimiento tácito respectivo.

Que en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO. Declarar parcialmente la pérdida de fuerza ejecutoria de la Resolución No. 0014457 del 26 de diciembre de 2013, con el fin de excluir del grupo de beneficiarios del proyecto productivo PDR13-VAL-BUN-22, acogiendo en consecuencia el desistimiento tácito a la implementación del proyecto de desarrollo rural mencionado, por las razones expuestas en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Que con ocasión del desistimiento tácito, se dispone la devolución de los recursos a la DTN, que reposan en la cuenta controlada No. 8421834152-6 de Bancolombia, correspondientes a los cinco beneficiarios relacionados a continuación, una vez se surta la notificación en la forma contemplada en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo:

IDENTIFICACIÓN	BENEFICIARIOS
C.C. 12.908.603	LUIS ARMANDO ORTIZ
C.C. 1.111.793.140	BRAYAN ALBERTO MINA GARCES
C.C. 29.260.616	DOMINGA GARCES SINISTERRA
C.C. 16.948.006	GILBERTO MINA GARCES
C.C. 1.4478.618	WILTON ANTONIO MINA GARCES

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución se comunicará a los beneficiarios enunciados, en la forma contemplada en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la forma más expedita que sea posible.

do

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se declara la pérdida de fuerza ejecutoria parcialmente de la Resolución No. 0014457 del 26 de diciembre de 2013, "Por medio de la cual se otorga una cofinanciación para proyecto productivo" proyecto PDR13-VAL-BUN-22"

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución se comunicará al representante del proyecto PDR13-VAL-BUN-22, en la forma contemplada en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. Comunicar la presente Resolución a la Directora de la Unidad Técnica Territorial No. 9, para que proceda a realizar todos los trámites administrativos de notificación.

ARTÍCULO SEXTO. Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación de conformidad con lo establecido en los artículos 74, 76 y 77 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011 "Por el cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los


JUAN MANUEL LONDOÑO JARAMILLO
Vicepresidente de Integración Productiva

Proyectó: María Eugenia Rodríguez –Contratista Vicepresidencia de Integración Productiva
Revisó: Edison Javier Bravo –Contratista Vicepresidencia de Integración Productiva. 



Acta de Notificación Personal

Código: F-IMP-001

Versión: 4

Página 1 de 1

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy 14 de febrero de 2019 nos reunimos en el Distrito Especial de Buenaventura Valle del Cauca, el señor ROBERTO AGUDELO AGUDELO, identificado con documento de identidad N° 11.786.909, en su calidad de beneficiario del proyecto PDR13 – VAL - BUN–22 según consta en la Resolución No.0014457 del 26 de diciembre de 2013, con el fin de notificarle del contenido de la Resolución N° 1075 expedida por el Vicepresidente de Integración Productiva de la Agencia de Desarrollo Rural, de fecha 31 de diciembre de 2018, de la cual se entrega copia.

Se le hace saber que contra ese acto administrativo (X) SI () NO proceden recursos.

En caso de proceder recursos, diligencie esta parte

Se le informa que procede Recurso de Reposición, el cual puede ser interpuesto ante la Agencia de Desarrollo Rural - ADR. Para interponerlo deberá hacerlo por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

En caso de renunciar a términos diligencie esta parte

La persona notificada manifiesta que una vez leído el acto administrativo que se le notifica, de manera libre y voluntaria SI () NO () renuncio a los términos de ejecutoria para interponer los recursos del Ley.

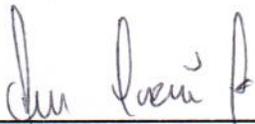
EL NOTIFICADO,


ROBERTO AGUDELO AGUDELO

C.C. 11.786.909



LA NOTIFICADORA



ANA LUCIA AREVALO CASTILLO

C.C. 59.705.128

Gestor T1-11 UTT9



14 de febrero de 2019, Distrito Especial de Buenaventura

Señores
Agencia de Desarrollo Rural
Unidad Técnica Territorial No. 9
Popayán

Yo ROBERTO AGUDELO AGUDELO, identificado con documento de identidad N° 11.786.909 en mi calidad de beneficiario del proyecto PDR13 – VAL – BUN - 22, declaro que desconozco el paradero, ubicación, dirección, teléfono de los Sr. LUIS ARMANDO ORTIZ, identificado con documento de identidad N° 12.908.603, Representante legal del proyecto, BRAYAN ALBERTO MINA GARCÉS, identificado con documento de identidad N° 1.111.793.140, DOMINGA GARCÉS SINISTERRA identificada con documento de identidad N° 29.260.616, GILBERTO MINA GARCÉS identificado con documento de identidad N° 16.948.006, WILTON ANTONIO MINA GARCÉS identificado con documento de identidad N° 14.478.618, beneficiarios del proyecto PDR13 – VAL – BUN – 22.

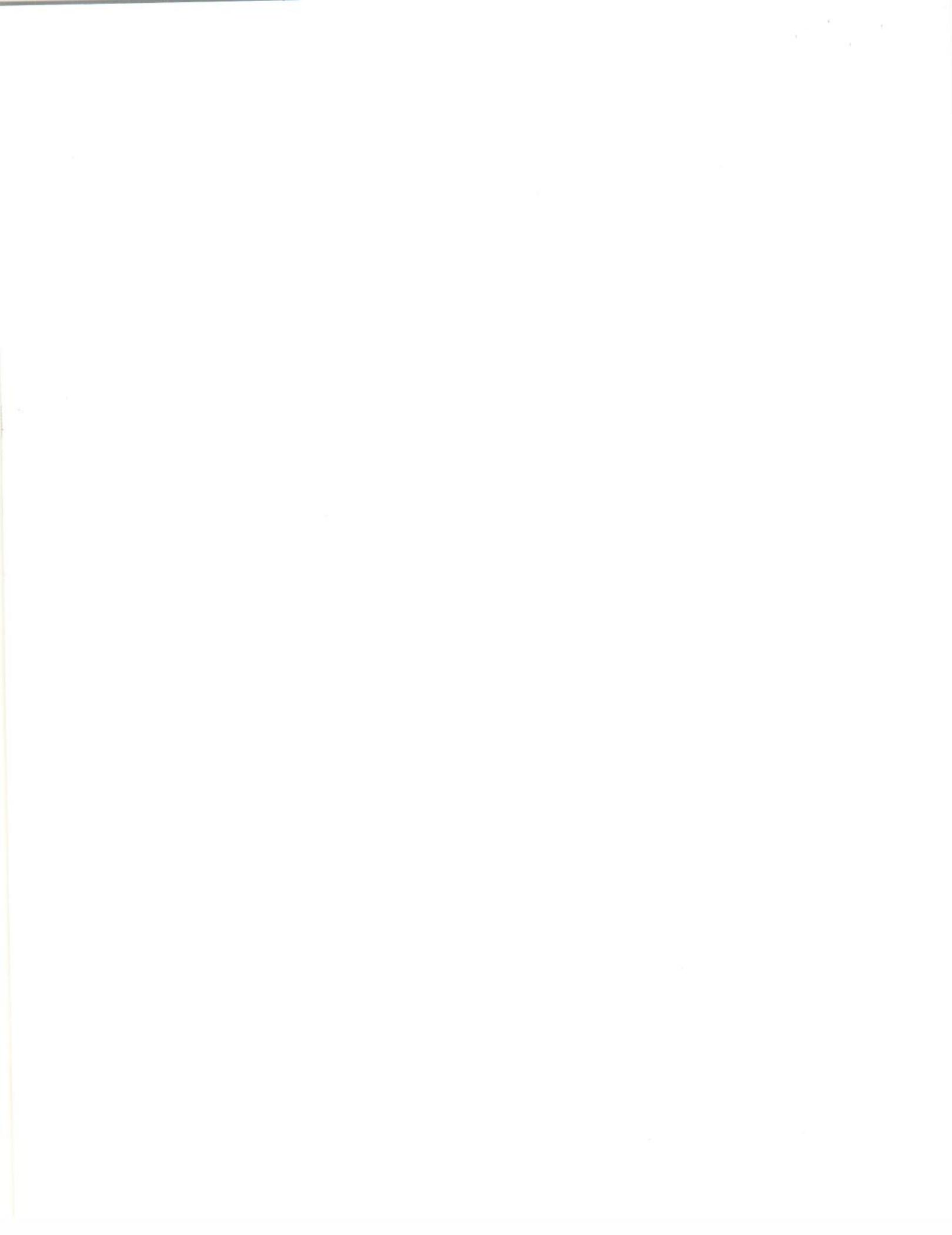
Atentamente,



ROBERTO AGUDELO AGUDELO
C.C No. 11.786.909



Beneficiario del proyecto PDR13 – VAL – BUN - 22.



	Acta de Notificación Personal	
	Código: F-IMP-001	Versión: 4

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy 14 de febrero de 2019 nos reunimos en el Distrito Especial de Buenaventura Valle del Cauca, el señor HILARIO RODRIGUEZ, identificado con documento de identidad N° 4.828.625 en su calidad de beneficiario del proyecto PDR13 – VAL - BUN– 22 según consta en la Resolución No.0014457 del 26 de diciembre de 2013, con el fin de notificarle del contenido de la Resolución N° 1075 expedida por el Vicepresidente de Integración Productiva de la Agencia de Desarrollo Rural, de fecha 31 de diciembre de 2018, de la cual se entrega copia.

Se le hace saber que contra ese acto administrativo (X) SI () NO proceden recursos.

En caso de proceder recursos, diligencie esta parte

Se le informa que procede Recurso de Reposición, el cual puede ser interpuesto ante la Agencia de Desarrollo Rural - ADR. Para interponerlo deberá hacerlo por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

En caso de renunciar a términos diligencie esta parte

La persona notificada manifiesta que una vez leído el acto administrativo que se le notifica, de manera libre y voluntaria SI () NO () renuncio a los términos de ejecutoria para interponer los recursos del Ley.

EL NOTIFICADO,

HILARIO RODRIGUEZ
 C.C. 4.828.625



LA NOTIFICADORA

ANA LUCIA AREVALO CASTILLO
 C.C. 59.705.128
 Gestor T1-11 UTT9

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **4.828.625**

APELLIDOS **RODRIGUEZ**

APELLIDOS

NOMBRES **HILARIO**

NOMBRES

REPUBLICA DE COLOMBIA



Hilario Rodriguez

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **18-AGO-1944**

LORO
(CHOCO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.77

A+

M

ESTATURA

G.S. RH

SEXO

20-DIC-1965 EL CARMEN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-3101900-00430027-M-0004828625-20130404 0032651579H 2 2972276416



14 de febrero de 2019, Distrito Especial de Buenaventura

Señores
Agencia de Desarrollo Rural
Unidad Técnica Territorial No. 9
Popayán

Yo HILARIO RODRIGUEZ, identificado con documento de identidad N° 4.828.625 en mi calidad de beneficiario del proyecto PDR13 – VAL – BUN - 22, declaro que desconozco el paradero, ubicación, dirección, teléfono de los Sr. LUIS ARMANDO ORTIZ, identificado con documento de identidad N° 12.908.603, Representante legal del proyecto, BRAYAN ALBERTO MINA GARCÉS, identificado con documento de identidad N° 1.111.793.140, DOMINGA GARCÉS SINISTERRA identificada con documento de identidad N° 29.260.616, GILBERTO MINA GARCÉS identificado con documento de identidad N° 16.948.006, WILTON ANTONIO MINA GARCÉS identificado con documento de identidad N° 14.478.618, beneficiarios del proyecto PDR13 – VAL – BUN – 22.

Atentamente,

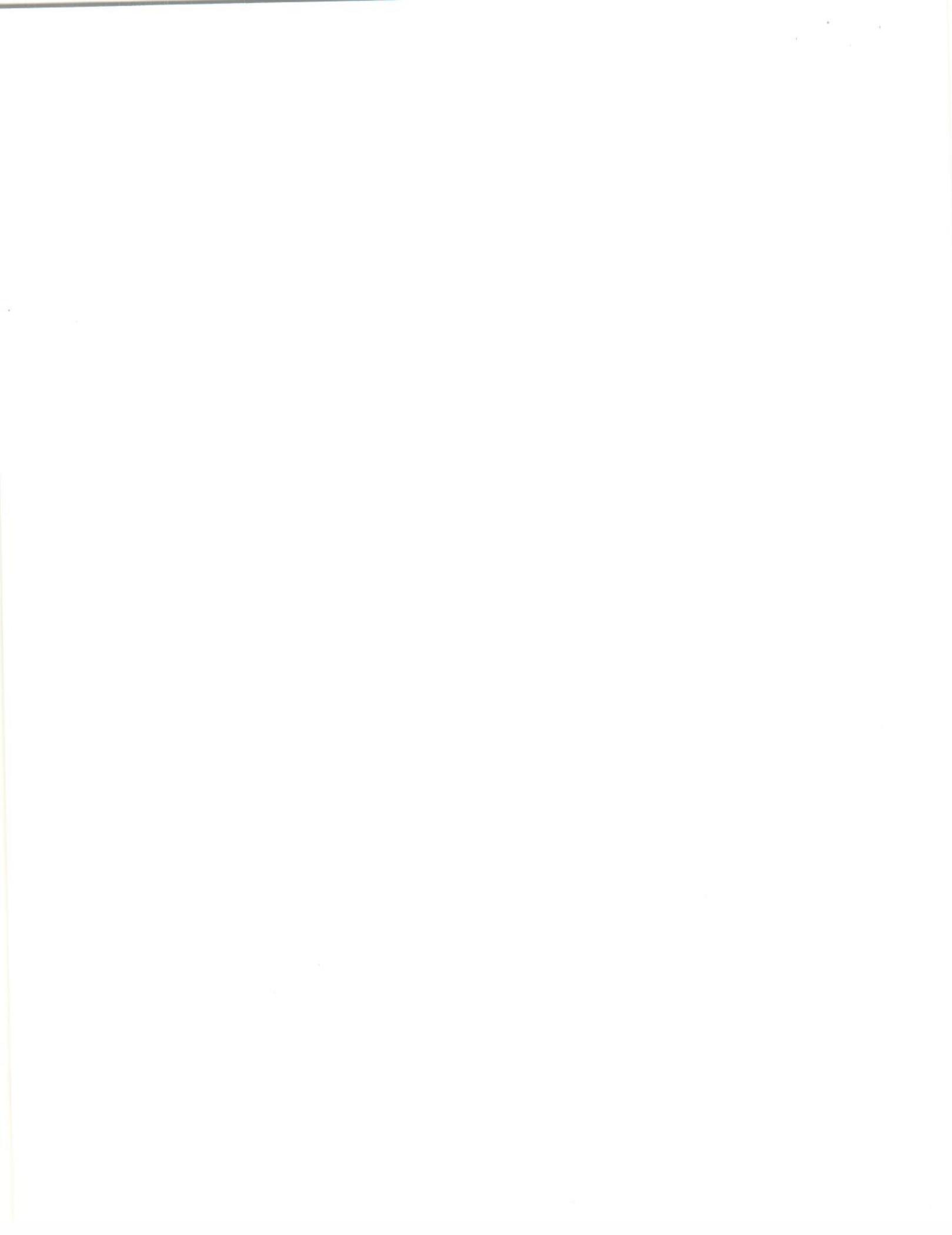
Hilario Rodriguez

HILARIO RODRIGUEZ

C.C No. 4.828.625

Beneficiario del proyecto PDR13 – VAL – BUN - 22.







LISTADO DE ASISTENCIA A REUNIONES

F-DER-002 Versión 3 Pagina 1 de 1

FECHA: 14 Feb 2019 LUGAR: D.F. Buenaventura
 HORA INICIO: 9:30 am HORA FINAL:
 CAPACITACIÓN REUNIÓN INFORMATIVA MESA DE TRABAJO COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL OTRA
 TEMA: Aro Luis Arriola Castillo
 FACILITADOR: Notificación Revolución 1075 | 31 diciembre 2018
 OBJETIVO:

No.	ASISTENTE	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO	CARGO / DEPENDENCIA / ENTIDAD	FIRMA
1	Hilario Ramirez		3164644698	Legislación	<i>[Signature]</i>
2	Roberto Aguilar		3152935939	benficio	<i>[Signature]</i>
3	Aro Luis Arriola c		3128085860	Gutbr T1-6"	<i>[Signature]</i>
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

ACTA DE REUNIÓN

**ACTAS INTERNAS Y EXTERNAS**

Código: F-DER-001

Versión: 4

Página 1 de 5

DEPENDENCIA A NIVEL CENTRAL:	Dirección de Acceso a activos productivos				
TERRITORIAL:	UTT No. 9				
COMITÉ:					
FECHA DE REUNIÓN:	14	02	2019	HORA:	

ACTA No.

OBJETIVO:	Notificación de Resolución 1075 de 31 de Diciembre de 2018 y declaración de desconocimiento del paradero, ubicación, dirección, teléfono de los Sr. LUIS ARMANDO ORTIZ, identificado con documento de identidad N° 12.908.603, Representante legal del proyecto, BRAYAN ALBERTO MINA GARCÉS, identificado con documento de identidad N° 1.111.793.140, DOMINGA GARCÉS SINISTERRA identificada con documento de identidad N° 29.260.616, GILBERTO MINA GARCÉS identificado con documento de identidad N° 16.948.006, WILTON ANTONIO MINA GARCÉS identificado con documento de identidad N° 14.478.618, beneficiarios del proyecto PDR13 – VAL – BUN – 22.
PARTICIPANTES:	Beneficiarios del proyecto PDR13 – VAL – BUN – 22 con conocimiento de ubicación

ASISTENTES:

Ana Lucia Arévalo Castillo- Gestor T1-G11 ADR- UTT No. 9
Listado de asistencia adjunto

ORDEN DEL DÍA:

1. Saludo de Bienvenida
2. Notificación de Resolución 1075 de 31 de Diciembre de 2018
3. Presentación de declaración de desconocimiento del paradero, ubicación, dirección, teléfono de los Sr. LUIS ARMANDO ORTIZ, identificado con documento de identidad N° 12.908.603, Representante Legal del proyecto, BRAYAN ALBERTO MINA GARCÉS, identificado con documento de identidad N° 1.111.793.140, DOMINGA GARCÉS SINISTERRA identificada con documento de identidad N° 29.260.616, GILBERTO MINA GARCÉS identificado con documento de identidad N° 16.948.006, WILTON ANTONIO MINA GARCÉS identificado con documento de identidad N° 14.478.618, beneficiarios del proyecto PDR13 – VAL – BUN – 22

DESARROLLO ORDEN DEL DÍA

1. Saludo de Bienvenida.

La funcionaria de la ADR-UTT No. 9 da un saludo de bienvenida a los asistentes beneficiarios del proyecto PDR13 – VAL – BUN – 22.

Comunica que después de surtir los pasos jurídicos para dar continuidad del proyecto, la ADR expide un acto administrativo según Resolución 1075 de 31 de Diciembre de 2018 la cual será dada a conocer a los beneficiarios de cuya ubicación se ha podido realizar.

La UTT NO. 9 convoca a la presente reunión a los citados Sr. HILARIO RODRIGUEZ, identificado con documento de identidad N° 4.828.625 y ROBERTO AGUDELO AGUDELO, identificado con documento de identidad N° 11.786.909. Se presentan a dicha convocatoria según listado de asistencia adjunto.

2. Notificación de Resolución 1075 de 31 de Diciembre de 2018

Se notifica Resolución 1075 de 31 de Diciembre de 2019 y se da lectura de la misma y se procede a firmar el acta de notificación.

Surtiendo esta instancia se procede a realizar los trámites para ejecución de los recursos depositados en la cuenta de Ahorros No. 842-183415-26 del Banco de Colombia considerando la directriz de la oficina central de la ADR que hace referencia a la ejecución de los recursos para los 2 beneficiarios Sr. HILARIO RODRIGUEZ, identificado con documento de identidad N° 4.828.625 y ROBERTO AGUDELO AGUDELO, identificado con documento de identidad N° 11.786.909 y la devolución a la Dirección del Tesoro Nacional por las partes correspondientes a los 5 beneficiarios por desistimiento tácito.

3. Los beneficiarios en mención presentan una certificación de declaración de desconocimiento del paradero, ubicación, dirección, teléfono de los Sr. LUIS ARMANDO ORTIZ, CC N° 12.908.603, Representante Legal del proyecto, BRAYAN ALBERTO MINA GARCES, CC N° 1.111.793.140, DOMINGA GARCÉS SINISTERRA CC N° 29.260.616, GILBERTO MINA GARCES CC N° 16.948.006, WILTON ANTONIO MINA GARCES CC N° 14.478.618, beneficiarios del proyecto PDR13 – VAL – BUN – 22

Se procede a realizar las diligencias en Bancolombia para activación de la cuenta.

Hilario Rodriguez
4828625

[Signature]
59.705.128

Roberto Agudelo
11.786.909

Empty content area for the document.